

RES. 2435/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0002636, Ent. N° 1963/2020)

VISTO: los antecedentes remitidos con fecha 16/06/2020, por los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas en la Administración Nacional de Telecomunicaciones, referentes a gastos intervenidos por reiteración entre los meses de octubre a diciembre de 2019;

RESULTANDO: 1) que los Contadores Delegados observaron, entre los meses de octubre a diciembre de 2019, 2.587 gastos por un monto de \$2.062.866.341,55, U\$S 47.308.598,55, Euros 167.208 y UI 614.846 reiterados oportunamente por el Ordenador competente, según el siguiente detalle:

Presupuesto Operativo 2019:

Normativa Incumplida	Motivo	Importe (\$)	Importe (U\$S)	Importe (UI)	Cantidad
Art. 15 TOCAF	Falta de disponibilidad	1.926.173.673,22	28.375.137,06	614.846	2057
Art. 46 TOCAF	Incompatibilidad para contratar	26.462.171,00	-	-	1
Art. 211 Const.	Principio de Ejecución	-	39.624,00	-	2
Art. 15 y 33 TOCAF	Falta de disponibilidad, procedimiento de contratación	30.207.201,28	-	-	271
Art. 15 TOCAF y Art. 211 Const.	Falta de disponibilidad y Principio de Ejecución	292.000,00	-	-	1
Art. 33 y 43 TOCAF	Procedimiento de contratación y fraccionamiento del gasto	8.679.309,12	-	-	116
Art. 33 TOCAF	Procedimiento de contratación	1.219.088,00	-	-	16
Totales		1.993.033.442,62	28.414.761,06	614.846	2464

Presupuesto Inversiones 2019:

Normativa Incumplida	Motivo	Importe (\$)	Importe (U\$S)	Importe (Euros)	Cantidad
Art. 15 TOCAF	Falta de disponibilidad	69.832.898,93	3.463.823,88	167.208	121
Totales		69.832.898,93	3.463.823,88	167.208	121

Amortización e intereses de deuda 2019:

Normativa Incumplida	Motivo	Importe (\$)	Importe (U\$S)	Cantidad
Art. 15 TOCAF	Falta de disponibilidad	-	15.430.013,61	2
Totales		-	15.430.013,61	2

	Importe (\$)	Importe (U\$S)	Importe (Euros)	Importe (UI)	Cantidades
Totales Finales	2.062.866.341,55	47.308.598,55	167.208,00	614.846	2.587

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Literal b) del Art. 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Art. 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas en la Administración Nacional de Telecomunicaciones;
- 2) Comunicar esta Resolución a la Administración Nacional de Telecomunicaciones y a los Contadores Delegados: Beatriz Uranga,

Marcelo Álvarez, Juan Peñalva, Lorena Olmedo, Fernando Albornoz,
Verónica Bouvier, Carlos Astramskas, Rosa Calviño y Fabiana Vallejo;

3) Dar cuenta a la Asamblea General.

CLC